

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de abril de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	JESUS ALBERTO CIFUENTES FLOREZ
Demandado	BEATRIZ ELENA PULGARIN CUARTAS
Radicado	05001 40 03 028 2019-01530 00
Providencia	Requiere parte demandante por dt

Se le requiere nuevamente a la parte demandante para que acredite el diligenciamiento del oficio 1180 del 7 de diciembre de 2020, esto es, su efectiva entrega e incluso allegue la respuesta correspondiente.

Así también de le requiere para que informe y acredite al Juzgado y para el impulso efectivo del proceso, sobre la radicación ante el comisionado del despacho comisorio 026, o según sea el caso indique si la diligencia de secuestro ya se realizó en cuyo caso aportara las evidencias de la práctica de la medida.

Los anteriores requerimientos los deberá realizar dentro del término de 30 días siguientes contados a la notificación del presente auto, so pena de terminarse el proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del CGP.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **034cbfc521d068a7a4ef52d7f3d1194552e7134460740ae0c133d63f44a6f8f7**

Documento generado en 19/04/2022 05:58:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>